

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código:	GE-PT-002
		Versión:	7
		Fecha:	4/03/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Constitución Política de Colombia, la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), adopta la presente Política con el propósito de garantizar ambientes de trabajo seguros, saludables y productivos.

La Empresa reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas puede afectar la salud, la seguridad, el desempeño laboral y la adecuada prestación del servicio, especialmente considerando la naturaleza de las actividades de vigilancia y seguridad privada.

1. Se prohíbe el uso, posesión, distribución o venta de sustancias psicoactivas, drogas ilegales o sustancias controladas dentro de las instalaciones de la empresa, puestos de trabajo, vehículos corporativos o en los lugares donde se presten servicios a clientes.
2. Se prohíbe la posesión, consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la empresa, centros de trabajo, vehículos corporativos y sitios de servicio.
3. Se prohíbe presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren la capacidad psicofísica para el desempeño seguro de las funciones.
4. Se prohíbe fumar en áreas cerradas, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre espacios libres de humo y protección de la salud de los no fumadores.

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA. prioriza la prevención sobre la sanción y desarrollará campañas de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. Cuando se identifiquen situaciones asociadas a posibles problemas de consumo, la empresa podrá orientar al trabajador hacia programas de apoyo o acompañamiento, sin perjuicio de las medidas disciplinarias a que haya lugar cuando se configure incumplimiento de obligaciones laborales.

La empresa podrá realizar inspecciones razonables, proporcionales y no invasivas en sus instalaciones, puestos de trabajo, vehículos corporativos y demás áreas bajo su control, con el fin de verificar el cumplimiento de la presente política.

En los cargos clasificados como de alto riesgo, debidamente identificados dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), podrán practicarse pruebas de detección de alcohol o sustancias psicoactivas de manera aleatoria y sin previo aviso, bajo protocolos técnicos previamente definidos y garantizando criterios objetivos y no discriminatorios.

Cuando existan indicios razonables sobre posible consumo que pueda afectar la seguridad o la prestación del servicio, la empresa podrá requerir la práctica de pruebas médicas o toxicológicas, garantizando:

1. El respeto por la dignidad humana.
2. El derecho a la intimidad.
3. El consentimiento informado.
4. La confidencialidad de la información.
5. La aplicación del debido proceso.
6. La cadena de custodia y confirmación de resultados cuando aplique.

La negativa injustificada a la práctica de pruebas debidamente solicitadas conforme a esta política, así como un resultado positivo confirmado que comprometa la seguridad o el cumplimiento de las funciones, podrá dar lugar al inicio del proceso disciplinario correspondiente, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y garantizando plenamente el debido proceso.

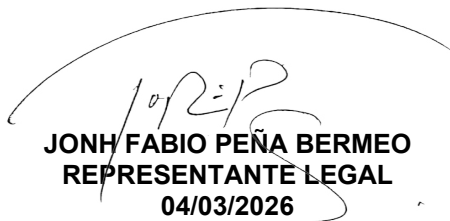
Las medidas disciplinarias se aplicarán bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y legalidad.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código:	GE-PT-002
		Versión:	7
		Fecha:	4/03/2026

La Gerencia de **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.** se compromete a:

1. Destinar los recursos necesarios para la implementación de esta política.
2. Divulgarla a todos los trabajadores y contratistas.
3. Revisarla periódicamente.
4. Garantizar su aplicación conforme a la normatividad vigente.
5. Integrarla al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente política rige a partir de su publicación y deroga cualquier disposición interna que le sea contraria.


JONH FABIO PEÑA BERMEO
REPRESENTANTE LEGAL
04/03/2026

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código:	GE-PT-002
		Versión:	7
		Fecha:	4/03/2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Todas	Creación del Documento	1/09/2020
2	Todas	Revisión y Actualización	1/09/2021
3	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2022
4	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2023
5	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2024
6	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2025
7	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2026
Elaboró: Responsable del SIG		Revisó y aprobó: Gerente	